

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



**DIRECTIVA N° 006-2016- UNU-VRINV-DGII: PARA EL
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON RECURSOS ORDINARIOS,
AÑO 2016**

PUCALLPA, PERU

AÑO 2016

**DIRECTIVA N°006-2016-DGII-VRINV-UNU: PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON RECURSOS ORDINARIOS
AÑO 2016**

I. FINALIDAD Y/O OBJETIVOS

- La finalidad es normar el procedimiento a seguir, los requisitos, los mecanismos de evaluación y la asignación de recursos financieros para proyectos de innovación tecnológica para la implementación de un Programa de fomento de la Investigación Formativa presentados por docentes nombrados de la Universidad Nacional de Ucayali.
- El objetivo es brindar y facilitar todo el proceso de concurso de los proyectos de innovación tecnológica multidisciplinaria, así como, regular la asignación financiera provenientes de los Recursos Ordinarios.

II. BASE LEGAL

Se sustenta sobre las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N°30220
- Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali
- Reglamento de actividades de investigación de la UNU, aprobado por Resolución Rectoral N°027-03/R-UNU de fecha 19/05/2003.

III. ALCANCES

La presente Directiva alcanza a los **proyectos de innovación tecnológica** de los docentes y alumnos de la Universidad Nacional de Ucayali financiados con Recursos Ordinarios (RO)

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- La presente Directiva será de aplicación para todos los proyectos de innovación tecnológica de los docentes nombrados de la Universidad Nacional de Ucayali, sin distinción de categoría.
- La disposición establecida en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para el proyecto de innovación tecnológica que perciben financiamiento de los Recursos Ordinarios.
- Los proyectos de innovación tecnológica que por su naturaleza produzcan ingresos económicos, estos ingresos deben ser depositados en una cuenta corriente Universidad Nacional de Ucayali para ser utilizados en la implementación y equipamiento de laboratorios, invernaderos, campos de cultivos (ligados al proyecto) y otros autorizados por el Consejo de Investigación.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. Los requisitos para el responsable del proyecto de innovación tecnológica, se estable en el Art. 43 del Reglamento de Actividades de Investigación. Es el siguiente:
 - I. Ser docente ordinario de la Universidad Nacional de Ucayali.
 - II. No adeudar informes técnicos finales ni artículos científicos de investigaciones ejecutados bajo su responsabilidad en años anteriores. Por lo que el investigador presenta la Constancia de Habilitado otorgado por la DGI.
 - III. No ser responsable de proyecto de investigación intervenido u observado por la Dirección General de Investigación e Innovación, Unidad de Investigación u otro órgano regulador.
 - IV. No ser responsable en más de un proyecto de investigación vigente.
- b. La propuesta de innovación tecnológica multidisciplinaria será presentada en el esquema establecido por Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica (**Anexo 01**) y entregado en dos (02) ejemplares anillado y grabado en CD para ser sometido a la evaluación pertinente.
- c. La propuesta del proyecto de innovación tecnológica será elaborado en formato Word, tamaño A-4, tipo de letra Arial de tamaño 12, escrito a espacio y medio.
- d. El Consejo de Investigación realiza la evaluación y aprobación del proyecto de innovación tecnológica y eleva al Consejo Universitario para la emisión de la resolución de aprobación correspondiente.
- e. El responsable y los corresponsables adjuntan el currículum vitae actualizado y documentado, preferentemente, copia de grados, títulos y cursos de capacitación en temas relacionados al tema de investigación.
- f. En la propuesta de innovación tecnológica se incluyen: el Acta de compromiso firmado por el responsable; el Acta de compromiso firmado por el colaborador; y, las Constancias de Habilitado otorgado por la DGII de cada integrante de la investigación.
- g. Las fechas de presentación de proyectos de innovación tecnológica se establecen en la Convocatoria correspondiente, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario.
- h. El cronograma de presentación de propuestas es el siguiente:

Recepción de proyectos de innovación Tecnológica en la Decanatura de la Facultad.	Del 18 al 30 de mayo del 2016
Selección preliminar por la Unidad de investigación de La Facultad.	06 de junio del 2016
Selección final en la DGII y evaluación final Por el Consejo de Investigación e Innovación	09 de junio del 2016
Publicación de resultados	13 de junio del 2016

VI. DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a. El financiamiento del proyecto de innovación tecnológica, proviene de los Recursos Ordinarios, son concursables y definidos por el Consejo de Investigación.
- b. Los desembolsos se efectuarán a solicitud escrita del responsable del proyecto en las

partidas específicas programadas y será otorgado a manera de **Encargo Interno**. El primer desembolso se otorgará a la firma del contrato del proyecto entre el investigador y la UNU; los siguientes desembolsos serán otorgados previa rendición de cuenta del desembolso anterior y la presentación del informe de avance de la investigación.

VII. RESPONSABILIDADES

- a. El investigador está estrictamente obligado a cumplir lo establecido en la Directiva N°006-2016-UNU-VRINV-DGII para el otorgamiento de Encargos Internos y administrar el uso adecuado de los recursos ordinarios de acuerdo a las Normas de Tesorería.
- b. La DGII hará cumplir las Normas de investigación, Reglamento de Actividades de Investigación de la UNU y de la Directiva que regula el otorgamiento de Encargos Internos para estudios de investigación e innovación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección General de Investigación y Consejo de Investigación

IX. ANEXOS

- a. **Anexo 01:** Esquema del proyecto de innovación tecnológica.
- b. **Anexo 02:** Ficha de evaluación del proyecto de innovación tecnológica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN

CONVOCATORIA

DIRECTIVA N° 006-2016-UNU-VRINV-DGII

**“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA”**

La Universidad Nacional de Ucayali, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación (DGII), Convoca a sus **Docentes nombrados** a presentar proyectos de Innovación Tecnológica para ser financiados con Recursos Ordinarios en el presente Ejercicio Fiscal 2016.

PLAZAS VACANTES Y COSTO DE PROYECTO:

- ❖ 01 Proyecto de innovación tecnológica :S/. 77 963.00

REQUISITOS DEL INVESTIGADOR:

- ❖ Estar HABILITADO por la DGII para realizar investigación.
- ❖ No ser responsable en más de un proyecto de investigación.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA (EXPEDIENTE):

- ❖ Dos (02) ejemplares del proyecto de innovación tecnológica anillado y grabado en CD.
- ❖ Hoja de vida actualizada de los integrantes de la investigación.
- ❖ Acta de compromiso firmado por el investigador responsable y por los investigadores colaboradores.
- ❖ Constancia de habilitado otorgado por la DGII.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN:

FECHAS

- ❖ Recepción de proyectos de innovación Tecnológica en la Decanatura de la facultad : Del 18 al 30 de mayo del 2016
- ❖ Selección preliminar por la Unidad de investigación : Del 02 al 05 de junio del 2016
- ❖ Remisión a la DGII el proyecto seleccionado : 06 de junio del 2016
- ❖ Selección final en la DGII y evaluación final Por el Consejo de Investigación e Innovación : 09 de junio del 2016
- ❖ Publicación de resultados : 13 de junio del 2016

MAYOR INFORMACIÓN:

- ❖ Dirección General de Investigación e Innovación
- ❖ Página Web de la UNU: www.unu.edu.pe
- ❖ Correo DGI: dgiunu@gmail.com
- ❖ Responsable del Producto 2.

LA DIRECCIÓN